



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

Nº 521-2024-MPM/A

Ayaviri, 03 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El Informe Nº 591-2024-MPM-A/GPP, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto; solicitando formalizar las modificaciones presupuestarias de tipo 003 correspondientes al mes de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante 1. Modificaciones en el nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y programático";

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo el numeral 47.2 del mismo artículo, menciona; "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, en el numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 establece; Que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (...), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 04/GL;

Que, mediante informe Nº 591-2024-MPM-A/GPP, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita formalizar mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestarias de tipo 003, correspondientes al mes de noviembre del 2024; para posteriormente actualizar los datos en el aplicativo: SIAF - Operaciones en Línea; en virtud al numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (...) deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...). Las Resoluciones que se emiten se elaboran de acuerdo al modelo Nº 04/GL; por lo que adjunta la relación de Notas Modificatorias a folios 05;

Por las consideraciones expuestas, según el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidos", en ese entender mediante Proveído Nº 1834 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de diciembre de 2024; dispone al Secretario General la elaboración del acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes que anteceden de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente como lo solicitan;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visión de Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, Gerencia de Administración General y Asesoría Jurídica;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Melgar, correspondientes al mes de noviembre - 2024, tipo de modificación 003 - créditos presupuestales y anulaciones (dentro de U.E.); conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria, que en Anexo son parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003" emitidas durante el mes de noviembre - 2024, con su respectivo V°B° del Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, así mismo informar y/o remitir el presente acto administrativo ante los organismos correspondientes, de ser necesarias, en el plazo de ley, bajo responsabilidad funcional administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.C.//
Archivo-
Alcaldia
GPP
SGPMGP